



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.798

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Por orden de la Jefatura del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, Comité Sindical de Curtido, la reventa de suela será considerada como comercio ilícito y clandestino y sancionado debidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento denunciando a mi Autoridad los casos de infracción de la mencionada orden para aplicar la sanción correspondiente.

Valladolid, 4 de Mayo de 1938.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.818

Delegación provincial de Trabajo

NOMBRAMIENTOS

Por el excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical, y en atención a las necesidades del servicio, se ha nombrado, con carácter interino, Delegado provincial de Trabajo de esta provincia a don Rafael Cavestany Anduaga, con domicilio en esta capital, Núñez de Arce, número 25.

Por las mismas causas y con idéntico carácter, ha sido nombrado Inspector provincial de Tra-

bajo de esta provincia a don Sèrvulo Martín Rodríguez, con domicilio en esta capital, Duque de Lerma, número 4, 2.º

Valladolid, 7 de Mayo de 1938.
Segundo Año Triunfal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de 6 del actual, proceder al apremio de deudores a la Diputación, hasta la fecha de 31 de Diciembre de 1937, inclusive, se pone en conocimiento de los que puedan encontrarse atrasados en sus pagos, que se concede un improrrogable plazo de quince días para que salden sus descubiertos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo y sin otro aviso, se procederá a extender las certificaciones de débitos para su entrega al Agente ejecutivo de la Corporación.

A continuación se citan los Ayuntamientos deudores comprendidos en la expresada medida.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Mayo de 1938.
Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.

RELACION QUE SE CITA

Adalia.
Aguasal.
Aguilar de Campos.
Alaejos.
Aldea de San Miguel.

Almenara de Adaja.
Amusquillo.
Ataquines.
Bahabón.
Barruelo.
Berrueces.
Bocigas.
Bocos de Duero.
Boecillo.
Cabezón de Valderaduey.
Campaspero.
Campillo (El).
Camporredondo.
Canalejas de Peñafiel.
Carpio.
Casasola de Arión.
Castrejón.
Castrillo de Duero.
Castromembibre.
Castromonte.
Castronuño.
Castroponce de Valderaduey.
Ceinos de Campos.
Cervillejo de la Cruz.
Cigales.
Ciguñuela.
Cogeces de Iscar.
Corcos.
Cubillas de Santa Marta.
Curiel.
Esguevillas de Esgueva.
Fombellida.
Fompedraza.
Gallegos de Hornija.
Herrín de Campos.
Hornillos.
Iscar.
Langayo.
Lomoviejo.
Llano de Olmedo.
Mayorga de Campos.
Megeces.
Melgar de arriba.
Mojados.
Moral de la Reina.

Moraleja de las Panaderas.
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrajas de San Esteban.
Pedrosa del Rey.
Peñaflor de Hornija.
Pesquera de Duero.
Piña de Esgueva.
Piñel de arriba.
Pollos.
Pozaldez.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de abajo.
Quintanilla del Molar.
Quintanilla de Trigueros.
Ramiro.
Roales.
Rodilana.
Roturas.
Rubí de Bracamonte.
San Cebrián de Mazote.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Arroyo.
San Pedro de Latarce.
San Salvador.
Santa Eufemia del Arroyo.
Santovenia de Pisuegra.
Seca (La).
Serrada.
Tamariz de Campos.
Tordehumos.
Tordesillas.
Torrecilla de la Torre.
Torre de Esgueva.
Torrelobatón.
Trigueros del Valle.
Tudela de Duero.
Urueña.

Valdenebro de los Valles.
 Valdunquillo.
 Valverde de Campos.
 Velascálvaro.
 Ventosa de la Cuesta.
 Viana de Cega.
 Vitoria,
 Villabaruz de Campos.
 Villabrágima.
 Villaco.
 Villacreces.
 Villaesper.
 Villafranca de Duero.
 Villafuerte.
 Villalán de Campos.
 Villalar de los Comuneros.
 Villalba de Abaja.
 Villalba de los Alcores.
 Villanueva de Duero.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villanueva de San Mancio.
 Villadefrades.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villaseñor.
 Villaverde de Medina.
 Villavicencio de los Caballeros.
 Aldealbar.
 Wamba.
 Zarza (La).

Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Esta Comisión ha quedado constituida en el día de ayer, fijando como local para su actuación el Salón de sesiones plenarios de la Excm. Diputación provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas Corporaciones, Entidades, particulares y demás interesados a que hace referencia el reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1938.

Valladolid, 8 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Vicente Blanco*.—El Secretario, *Santiago R. Monsalve*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.824

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión de 6 del actual, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de 256.000 pesetas y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior mediante el oportuno expe-

diente de habilitación y suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y, en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 9 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 1.812

Aldeamayor de San Martín

Don Victoriano Sanz Ferrero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce, del día 15 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 30 de Abril de 1938.—Victoriano Sanz.

Núm. 1.813

Aldeamayor de San Martín

Don Baltasar Ortega Olmedo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce, del día 15 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 30 de Abril de 1938.—Baltasar Ortega.

Núm. 1.793

Fontihoyuelo

Presentadas por los cuarenta y debidamente justificadas las cuentas municipales de esta villa de 1937, por acuerdo

del Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontihoyuelo, 4 de Mayo de 1938.—El Alcalde Presidente, Dionisio López.

Núm. 1.785

Fuente Olmedo

Prorrogado para el año actual el repartimiento general de utilidades del año de 1937, por ser insignificantes sus variaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho repartimiento.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría para tal fin.

Fuente Olmedo, 3 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Eusebio Ramos.

Núm. 1.808

Muriel

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Muriel, 6 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 1.792

La Pedraja de Portillo

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición al público y presentar las reclamaciones que estimen justas, las cuales han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

La Pedraja de Portillo, 5 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.790

Portillo

Debiendo tener lugar el día 23 del mes en curso ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el juicio de revisiones de los mozos de este Ayuntamiento correspondientes al reemplazo de 1940, y en atención a desconocerse el domicilio de los que al final se expresan, se les cita para que concurran a dicho acto, a la hora de las diez, en que tendrá lugar ante referida Junta en el local de la antigua zona, plazuela de las Brígidias en la ciudad de Valladolid.

Portillo, 4 de Mayo de 1938.—El Alcalde accidental, C. Martín.

MOZOS QUE SE CITAN

Isidoro Caballero del Valle, hijo de Julián y de Ezequiela; Constantino Nieto Fernández, hijo de Toribio y de Petra, y Vicente Sánchez Adeva, hijo de Mariano y de Jacinta.

Núm. 1.755

La Seca

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 29 de Abril de 1938. El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 1.783

Tordehumos

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento que ha de regir durante el año 1938, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial dentro del plazo de ocho días, las oportunas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal, (sin omitir las utilidades que obtienen los de la parte personal en otros términos) pues de lo contrario se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el archivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Tordehumos, 3 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 1.782

Torrecilla de la Orden

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de Abril, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante mil ochocientas pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 4 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Nicolás Nieto.

Núm. 1.795

Trigueros del Valle

Terminados los apéndices de la contribución rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al año de 1938, estarán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Mayo, a fin de que puedan examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Trigueros del Valle, 4 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 1.789

Villafrechós

Formado el apéndice del padrón de edificios y solares de este pueblo, que ha de servir de base para la formación del padrón de la contribución del año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villafrechós, 5 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Isidoro Perina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.800

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de incautación de bienes contra Clodoaldo Zalama Galindo, Liborio Gómez Romero, Fermín Gómez Romero, Lorenzo Alcalde Pinacho, Clemente Carranza Merino, Gabino Paunero Morago, Saturnino Mintegui Vaquero, Agapito Santillana Marcos, Eustaquio Zalama Vasco, Alejandro Bastardo Zalama, Niceto Alcalde Centeno, Eugenio Redondo Gómez, Antonio Gómez Romero, Francisco del Puerto Zulia, Florencio Zalama Galindo, Santos Vaca Lora, Francisco Zalama González, Indalecio Mintegui Cabezas, Faustino Torres Bruña, Donato Gómez Alcalde, Mariano Pinacho Santos y Vicente Paunero Cabezas, todos vecinos de Mucientes, en el cual se ha decretado el embargo e incautación de todos los bienes pertenecientes a los citados, y se previene a todas las personas en cuyo poder obren bienes pertenecientes a aquéllos lo pongan en conocimiento de este Juzgado o los entreguen; asimismo se hace saber a las personas que tengan créditos contra los citados denunciados o se crean asistidas de algún derecho sobre los bienes de los mismos lo ejerciten dentro del término establecido en el artículo 11 del Decreto de 10 de Enero de 1937, según los casos.

Dado en Valoria la Buena, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Teodomiro Blanco.—El Secretario, Luis Sánchez.

Núm. 1.801

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de incautación de bienes contra Tomás González Benavente y Julián Cuesta Miguel, los dos vecinos de Olivares de Duero, en el cual se ha decretado el embargo e incautación de todos los bienes pertenecientes a los citados, y se previene a todas las personas en cuyo poder obren bienes pertenecientes a aquéllos, lo ponga en conocimiento de este Juzgado o los entreguen; asimismo se hace saber a las personas que tengan créditos contra los citados denunciados, o se crean asistidas de algún derecho sobre los bienes de los mismos, lo ejerciten dentro del término establecido en el artículo 11 del Decreto de 10 de Enero de 1937, según los casos.

Dado en Valoria la Buena, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Teodomiro Blanco.—El Secretario, José Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.500

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, del pueblo de Medina del Campo, correspondiente a los presupuestos de 1936 y 1937, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, doña Manuela Fariñas Ruiz.—Débito, 6,08 pesetas.

Parte de un cortinal a San Lázaro, de 29-72 áreas; linda Norte, camino de la Dehesa; Sur, tierra de José Arrieta, y Este, carretera de La Nava.

Deudora, doña Luisa Gutiérrez Rodríguez.—Débito, 14,30 pesetas.

Majuelo al camino de Moraleja, de 53-06 áreas; linda Cierzo, el camino; Gallego, Policarpo Gil; Abrego, Esteban Tabera, y Solano, herederos de Labajo.

Deudor, don Lucio Gutiérrez López.—Débito, 35,35 pesetas.

Tierra a San Cristóbal, de hectáreas 1-69-20; linda Norte, Flora

Casado; Este, Juan Sánchez; Sur, Pedro Dueñas, y Oeste, Natalio Martín.

Deudor, don Mariano Navas García.—Débito, 22,82 pesetas.

Majuelo a la Golosa, de 70-90 áreas; linda Norte, sendero del Pago; Este y Sur, herederos de León Molón, y Oeste, Joaquín Puebla.

Deudor, don Emilio Ramos Rodríguez.—Débito, 3,85 pesetas.

Tierra en el casco de la población, de 17-05 áreas; linda Norte, cortinal de Manuela Rodríguez; Este, sendero que va al Castillo; Oeste, carretera de La Coruña, y Sur, camino de las Tenerías al ferrocarril.

Deudor, don Silvestre Reguero Rodríguez.—Débito, 717,12 pesetas.

Prado a la fuente del Gacho, de 1-41-50 hectáreas; linda Norte y Abrego, de Quintanilla; Solano, Apolinar Lambás, y Gallego, la Golosa.

Tierra al sendero de Lodón, de 2-12-25 hectáreas; linda Cierzo y Solano, sendero del Pago, y Abrego y Gallego, Marcos Belloso.

Deudor, don Pedro Saornil Alonso.—Débito, 47,99 pesetas.

Tierra al sendero de Zofraga, de 4-09-38 hectáreas; linda Norte, calzada de La Coruña; Este, tierra de Regino Gutiérrez; Oeste, Tomás Velasco, y Sur, sendero.

Deudora, doña Consuelo Bermejo Milano.—Débito, 89,72 pesetas.

Tierra al Carrascal, de 4-52-80 hectáreas; linda Cierzo, sendero; Gallego, Marcos Belloso; Solano, Anastasio Arrieta, y Abrego, Segundo Mier.

Deudora, doña Petra Benito Redondo.—Débito, 24,73 pesetas.

Majuelo a Valdevacas, de 97-20 áreas; linda Norte, Ramón Ampudia; Este, Ramón Mena; Sur, Gregorio Lecea, y Oeste, Gregorio Monsalve.

Deudor, don Canuto Dávila Revuelta.—Débito, 58,84 pesetas.

Majuelo a Papín, de 2-75-92 hectáreas; linda Norte y Este, Antonio Díez; Sur, Juan Vega, y Oeste, Juan Baños.

Deudor, don Cándido Gimeno Bayón.—Débito, 480,22 pesetas.

Majuelo a Cuesta Blanca, de 7-35-77 hectáreas; linda Norte, de esta hacienda; Naciente y Mediodía, Gregorio Bayón, y Poniente, camino viejo.

Deudor, don Primo Lozano Daza.—Débito, 168,62 pesetas.

Majuelo a los Llanos, de 2-76-80 hectáreas; linda Norte, Tomás Segoviano; Sur, Baldomero Lorenzo; Este, Hilaria Cantalapiedra, y Oeste, desconocido.

Deudora, doña Concepción Maldonado y Hermanos.—Débito, 3,07 pesetas.

Majuelo a los Llanos, de 3-75-14 hectáreas; linda Norte, herederos de Manuela Bonilla; Este, de Ordóñez; Sur, erial, y Oeste, Mariano García.

Deudora, doña Emilia Maldonado Reina.—Débito, 91,72 pesetas.

Majuelo a la Casajera, de hectáreas 2-30-00; linda Norte, raya de Rueda; Este, Petra Rodríguez; Sur, Luciano Ballesteros, y Oeste, camino viejo.

Deudor, don Mariano Morales Vicente.—Débito, 9,83 pesetas.

Tierra a Treslagares, de 91-40 áreas; linda Norte, Ildefonso Pérez; Este, Isidoro Barrocal; Sur, Julián Díez, y Oeste, sendero del Pago.

Deudora, doña Simona Moyano.—Débito, 35,39 pesetas.

Majuelo, hoy tierra, al Calvillo, de 86-04 áreas; linda Norte, Faustino Bayón; Sur, heredero de Vicente Pimentel, y Oeste, Marcelo Lorenzo.

Deudor, don Fermín Nieto Nieto.—Débito, 6 pesetas.

Tierra a la Asperrilla, de 35-37 áreas; linda Norte, desconocido; Sur, Lucía Alonso; Este, herederos de Insuela, y Oeste, Francisco López.

Deudor, don Germán Pérez Madrigal.—Débito, 65,94 pesetas.

Majuelo a Valdevacas, de hectáreas 2-25-24; linda Norte, Clemente Sánchez; Oeste, sendero del Pago; Sur, Dionisio Pérez, y Poniente, Félix Llanos.

Deudor, don José Rodríguez Rodríguez.—Débito, 12,73 pesetas.

Majuelo a las Caraballas, de 1-48-75 hectáreas; linda Sur, Francisco Torres; Norte, Francisco Arrieta, y Poniente, Florentino Lambás.

Deudor, don Bruno Sáez Crespo.—Débito, 60,75 pesetas.

Majuelo a los Teatinos, de 63-45 áreas; linda Norte, Lucio Ramos; Este, otro de esta hacienda; Sur, herederos de Marcelo Lorenzo, y Oeste, Enrique Beneite.

Deudora, doña Dorotea Sáez Crespo.—Débito, 51,64 pesetas.

Majuelo a los Teatinos, de 63-45 áreas; linda Norte, Lucio Ramos; Este, de esta hacienda; Sur, herederos de Marcelo Lorenzo, y Oeste, Enrique Beneite.

Deudor, don Ginés San Pedro.—Débito, 108,46 pesetas.

Majuelo a Papín, de 2-12-25 hectáreas; linda Norte, Julián Martín; Oriente, Andrea Díez; Mediodía, Pedro Mayoral, y Poniente, Gregorio Monsalve.

Deudor, don Severino Sáez Crespo.—Débito, 62,13 pesetas.

Parte de majuelo a las Caraba-

llas, de 1-06-13 hectáreas; linda Norte, María Rodríguez; Abrego, sendero de Guardapolvo, y Poniente, Cándido Merino.

Deudor, don Waldo San Pedro.—Débito, 49,90 pesetas.

Tierra a las Galianas, de 3-20-97 hectáreas; linda Norte, Venancio Reina; Mediodía, Domingo Alonso, y Gallego, Alfredo Velasco.

Deudor, don Jesús Tapia San José.—Débito, 85,72 pesetas.

Majuelo a Valdevacas, de hectáreas 1-18-29; linda Norte, Eladio Vázquez; Oeste, Mariano Gimeno; Sur, Esteban Madrigal, y Este, Saturnino Muñumer.

Y desconociéndose el domicilio de los anteriores deudores o personas que los representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se continuará el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, según preceptúa el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 26 de Marzo de 1938. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 1.507

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 a 1937 y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Trinidad Barbero Montaña.—Débito, 2,30 pesetas.

Una bodega al camino de Urones; linda derecha, izquierda y espalda, herrén de Crescencia Montaña.

Deudora, doña Ana Escudero Movilla.—Débito, 107,17 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle Derecha; linda derecha, entrando, calle Cantarranas; izquierda, Juan Hernández, y espalda, Raimundo Hernández.

Deudor, don Pedro González Burgos.—Débito, 11,27 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle Pedrera; linda derecha, entrando, Isidoro Burgos; izquierda, Eusebio Marcos, y espalda, Ciro Valdivieso.

Deudora, doña Serafina León Cembranos.—Débito, 10,07 pesetas.

Un palomar al camino de Villanueva; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, tierra de la misma dueña, donde se halla enclavado.

Deudor, don Eusebio Marcos Fernández.—Débito, 16,43 pesetas.

Un pajar en el casco de esta villa, calle Pedrera; linda derecha, entrando, Isidoro Burgos; izquierda, Pedro González, y espalda, Ciro Valdivieso.

Deudor, don Ubaldo Maestro de Castro.—Débito, 10,94 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa a Tarifa; linda derecha, entrando, Ruperta Baza; izquierda, Daniel Pérez, y espalda, herrén de Ruperta Baza.

Deudor, don Daniel Pastor Marcos.—Débito, 4,54 pesetas.

Un solar en el casco de esta villa, calle del Conde; linda derecha, entrando, Pedro Baza; izquierda, Domiciano de Paz, y espalda, Guillermo Fernández.

Deudora, doña Cristina Valverde.—Débito, 1,81 pesetas.

Una bodega al camino de Urones; linda derecha, izquierda y espalda, herederos de Luis Chiches.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 3 de Abril de 1938. — Saturnino Escudero.